



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 261 - 2022- A/MPR

Rioja, 08 de AGOSTO del 2022.

VISTO:

El Informe N° 187-2022-UPS-GDS/MPR de fecha 20.07.2022; Informe N° 174-2022-GDS/MPR de fecha 25.07.2022; Nota de Coordinación N° 517-2022-GM/MPR de fecha 01.08.2022; Informe Legal N° 517-2022-OAJ/MPR de fecha 01.08.2022; Informe N° 509-2022-GM/MPR de fecha 08.08.2022; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 358-2022-A/MPR de fecha 08.08.2022; que dispone emitir acto resolutivo de **Actualizar los Integrantes del EQUIPO TÉCNICO DEL SELLO MUNICIPAL – SEXTA EDICIÓN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29792 se ha creado el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), como sistema funcional, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, siendo su ente rector el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, según Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" que busca que todos los sectores y niveles de gobierno orienten sus acciones articuladas a favor de la reducción de brechas en la Población en Proceso de Desarrollo e Inclusión;

Que, la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS del 01 de julio del 2015, se aprobó la creación del Premio Nacional a la Política Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer. Gestión Local para la Personas" como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que constituyen a la mejora de los servicios públicos orientado a los ciudadanos en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" en sus respectivas Localidades;

Que, con Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 11 de marzo del 2022, el Concejo Municipal autorizó la inscripción para la participación en el "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS", asimismo, aceptar las metas asignadas para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas, así como el nombramiento del Coordinador y el Equipo Técnico Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, de acuerdo a las Bases de Edición Bicentenario del Premio Nacional Sello Municipal periodo 2019, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS, para el cambio de algún integrante del equipo técnico municipal o se modifiquen sus datos, la Alcaldesa o Alcalde debe emitir una comunicación formal y escrita, precisando las modificaciones correspondiente y/o I DESIGNACIÓN DEL NUEVO O nuevos integrantes de su ETM, en cumplimiento al ítem 10.3);

Que, con Informe N° 187-2022-UPS-GDS/MPR de fecha 20.07.2022, el Jefe de la Unidad de Programas Sociales solicita al Gerente de Desarrollo la actualización del integrante del equipo técnico del sello municipal por motivos de cambios de funcionarios.

Que, con Informe N° 174-2022-GDS/MPR de fecha 25.07.2022, el Gerente de Desarrollo Social solicita al Gerente Municipal la actualización de integrantes del Equipo Técnico del Sello Municipal, con formado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	MIEMBROS	N° DNI
YESENIA NERITH VINCES MORI	Primer Miembro	40939618
JOHAN MICHAEL ALFARO IBERICO	Integrante Obligatorio	46762144
ROGER ALVAREZ SALDAÑA	Integrante Opcional	43026279
NATHALY GREASE BARBARAN VARGAS	Integrante Opcional	48269847
BRANLY VICENTE MEDINA CAMPOS	Integrante Opcional	46309638

Que, mediante Nota de Coordinación N° 517-2022-GM/MPR de fecha 01 de agosto de 2022, el Gerente Municipal solicita a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica la actualización de integrantes del equipo técnico del Sello Municipal Sexta Edición, por cambio de funcionarios, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estable que son Atribuciones del Alcalde "Inciso 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante Artículo 43° de la norma citada, que a la letra señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 29792 se ha creado el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), como sistema funcional, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales; siendo su ente rector el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, según Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) aprobó hoy la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" que busca que todos los sectores y niveles de gobierno orienten sus acciones articuladamente a favor de la reducción de brechas en la Población en Proceso de Desarrollo e Inclusión;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, del 01 de Julio del 2015, se aprobó la creación del Premio Nacional a la Política Nacional "Sello Municipal incluir para Crecer. Gestión local para las personas" como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que constituyen a la mejora de los servicios públicos orientado a los ciudadanos, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" en sus respectivas Localidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; inciso 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)"

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 51° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes técnicos, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del expediente administrativo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución. Así mismo, se debe precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis serán los responsables del contenido de los Informes Técnicos emitidos y que sustentan la actualización de la conformación de los integrantes del equipo técnico del sello municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, con Informe Legal N° 517-2022-OAJ/MPR de fecha 01.08.2022 la Oficina de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE** que es **PROCEDENTE** Actualizar la Conformación de los integrantes del Equipo Técnico del Sello Municipal – SEXTA EDICIÓN de la Municipalidad Provincial de Rioja, **RECOMENDANDO** emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, la Conformación de los integrantes del Equipo Técnico del Sello Municipal – SEXTA EDICIÓN de la Municipalidad Provincial de Rioja, integrado por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO QUE DESEMPEÑA	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO
YESENIA NERITH VINCES MORI	40939618	Jefe de la Unidad de Programas Sociales	942031796	vinces81@hotmail.com
JOHAN MICHAEL ALFARO IBERICO	46762144	Responsable de Defensa Civil	916462298	arajmai@gmail.com
ROGER ALVAREZ SALDAÑA	43026279	Jefe del Programa de Complementación Alimentaria	921841077	roalsa5@gmail.com
NATHALY GREASE BARBARAN VARGAS	48269847	Responsable (e) del CIAM	964124810	nathaky.b.vargas11@gmail.com
BRANLY VICENTE MEDINA CAMPOS	46309638	Coordinador de la ULE	921618748	medinacamposbrnaty@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Gerencias, Oficinas y/o Unidades el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.